

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2174

SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N°2 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 8°, letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el artículo 10 N° 7, letra g), del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, requiere contratar la mantención de los 20.000 kilómetros del automóvil Hyundai ST WAGON CRETA GRAND, Placa patente TTGG-70, año 2024, asignado a la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, ello con el fin de garantizar la seguridad del conductor y los pasajeros.
- 2.- Que considerando que el vehículo aún se encuentra con garantía de fabricación, se estima necesario y conveniente realizar la mantención con el concesionario que efectuó la venta, la Empresa Automotores Gildemeister SPA, RUT N° 79.649.140-K, teniendo en cuenta además la garantía en la calidad de los trabajos, rapidez en la entrega y seguridad de los mismos.
- 3.- Que en virtud de lo anterior se estima conveniente contratar los servicios de mantención del vehículo con la Empresa Automotores Gildemeister SPA, RUT N° 79.649.140-K, por tratarse de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, previamente adquiridos, por la suma \$408.592.- (cuatrocientos ocho mil quinientos noventa y dos pesos) IVA incluido

R E S U E L V O:

- 1.- **APRUÉBASE**, la contratación por trato directo con Automotores Gildemeister SPA, RUT N° 79.649.140-K, para la mantención del vehículo automóvil Hyundai ST WAGON CRETA GRAND, Placa patente TTGG-70, año 2024, de uso de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por un monto \$408.592.- (cuatrocientos ocho mil quinientos noventa y dos pesos) IVA incluido.

2.- IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente resolución por la suma \$408.592.- (cuatrocientos ocho mil quinientos noventa y dos pesos) IVA incluido, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 002 del presupuesto de gastos de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2024.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.MercadoPúblico.cl dentro del plazo de 24 horas de emitida.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE



Nélda Bernardita Pozo
Kudo
2024.12.10 12:58:42
-03'00'

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/MRC/JAIL/RCC/lpl

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Nacional, SERPAT.

Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.

Unidad de Abastecimiento y Logística, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En Santiago a 04 de diciembre del 2024, y de conformidad al presupuesto aprobado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por la Ley N° 21.640, vigente del sector público para el año 2024, certifico que a la fecha del presente documento el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural cuenta con el presupuesto realizar la mantención de vehículo institucional por el monto de \$408.592, con cargo al Subtítulo 22 ítem 06 asignación 002.



**JOAQUÍN BERMÚDEZ ZUMELZU
JEFE (S) DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
AUTOMOTORES GILDEMEISTER SPA	79.649.140-k	✓ HÁBIL

Observaciones:

- ✓ HÁBIL
Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- ✗ INHÁBIL
No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ? EN REVISIÓN
Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN
Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
 "AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS" 651
 SANTIAGO SANTIAGO
 02/12/24
 60905000-4
 ACTIVIDAD COMERCIAL

FS

EFFECT CLP EFECTIVO
 PESOS

OT-10001857150	20646834-3	2	12	2024
263502J001	11,630.00	1.00		11,630.00
FILTRO ACEITE				
2151323001	1,202.00	1.00		1,202.00
P-GOLILLA TAPON ACEITE CR.				
104406C	16,658.00	5.00		83,290.00
ACEITE MOBIL SUPER 3000 XE 5W30				
28113A0100	27,964.00	1.00		27,964.00
P-FILTRO AIRE				
97133F2000	33,381.00	1.00		33,381.00
FILTRO POLEN				
104745C	1,520.00	1.00		1,520.00
AGUA LAVAPARABRISAS 1LT				
104742C	1,368.00	1.00		1,368.00
AGUA DESMINERALIZADA 1 LT				
MATER-18	18,000.00	1.00		18,000.00
MATERIALES				
HE-HYU-VI2	55,000.00	3.00		165,000.00
HORA STD HYUNDAI VICUÑA MACKENNA				
*** SUBTOTAL				343,355.00
*** DESCUENTO				0.00
*** MONTO AFECTO				0.00
*** IVA				65,237.00
*** TOTAL GENERAL				408,592.00

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

60905000-4

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
"AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'"HIGGINS" 651
SANTIAGO SANTIAGO
02/12/24
60905000-4
ACTIVIDAD COMERCIAL

FS

EFFECT CLP EFECTIVO
PESOS

OT-10001857150

20646834-3

2 12 2024

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

60905000-4

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE AFECTO A ALGUNA PROHIBICIÓN PARA
CONTRATAR CON EL ESTADO**

NOMBRE LICITACIÓN O TRATO DIRECTO: Servicio Mantenición 20.000km auto institucional

SERVICIO: SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

NOMBRE COMPLETO PROPONENTE: Automotores Gildemeister Spa


FECHA: 02-12-2024

DECLARO LO SIGUIENTE:

- a) Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Que el oferente no sea de aquellas personas naturales o jurídicas que, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- d) Que el oferente no se encuentra afecto a la prohibición del artículo 10 de la Ley N°20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho.
- e) Oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973, esto es, por participar en hechos, cometer actos o concurrir a convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia o que tienden a producir dichos efectos, conforme con lo previsto en el artículo 3, letra a), del mismo cuerpo normativo.

Todo lo anterior, conforme al Título III de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases de la Administración del Estado.


Nombre representante legal


Firma representante legal

1

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PACTO DE INTEGRIDAD**

NOMBRE CONTRATACIÓN: **Servicio Mantenición 20.000km auto institucional**

NOMBRE COMPLETO O TRAZÓN SOCIAL DE CONTRATISTA: **Automotores Gildemeister Spa**

FECHA: **02-12-2024**

DECLARO LO SIGUIENTE:

Declaro bajo juramento que la persona Jurídica o natural que represento no ha sido condenada por responsabilidad penal, según lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 20.393 y que ni ésta ni quien suscribe se encuentran en la situación prevista en el artículo 26° letra d) del Decreto Ley N° 211, que fija normas para la defensa de la Libre Competencia. El inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886 prescribe que podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que este señale y con los que exige el derecho común.

1.-Declaro bajo juramento que acepto expresamente el siguiente "Pacto de Integridad".

2.-Cumpló con la normativa vigente, adhiero a los altos estándares éticos, conozco mis derechos y obligaciones como proveedor del Estado y los respeto. No incurro en prácticas corruptas o delictivas como el cohecho, adulteración de documentos, infracción a la propiedad intelectual o industrial, violación a los derechos de los trabajadores y el cumplimiento del medio ambiente y sus normas.

3.-Reconozco y declaro que la oferta presentada en esta contratación es una propuestaseria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguran la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. Revisé y verifiqué toda la información y documentación a presentar para efectos del presente proceso de compra, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.-Suministraré toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con la presente contratación. No ofreceré, ni concederé, ni intentaré ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con el proceso de compra, ni con la ejecución del contrato, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso, en su toma de decisiones o en la posterior ejecución del contrato.

5.-No intentaré, ni efectuaré acuerdos o negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. Acepto y asumo las consecuencias y sanciones previstas en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

6.-Ajustaré mi actuar y cumpliré con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso y durante la relación contractual, y cumpliré con las leyes generales o especiales, y con las normas generales o particulares que rigen su actuar, incluyéndose las relativas al respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores. Evitaré dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanaré esos efectos cuando se produzcan, adoptaré las medidas necesarias para evitar conductas discriminatorias en toda mi cadena de servicio, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos.

7.-Tomaré todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por mis empleados, dependientes, asesores o agentes, y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen, directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente contratación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Declaro que la empresa Cuenta con un Pacto de Integridad

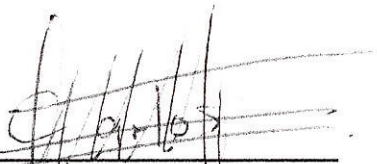
Si NO

Declaro que los Empleados y Directivos de la empresa conocen íntegramente el Pacto de Integridad

Si NO

Declaro que la empresa cuenta con mecanismos para Controlar el cumplimiento del Pacto de Integridad Interno.

Si NO


FIRMA / FIRMA REPRESENTANTE